



RESOLUCIÓN
2021/02147
23/11/2021 17:13

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL)

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA HACIENDA, CONTRATACION, FIESTAS, CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

D. Javier Bravo Sánchez, Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Las Gábias (Granada), en el uso de la delegación conferida por Decreto 2021/01245 de 5 de julio, de la Alcaldía:

Visto expediente con número 2020 22 20000172 relativo al contrato de seguros de accidentes para los voluntarios de protección civil al servicio de Las Gábias.

Visto que el 14 de diciembre de 2020 se formaliza contrato de seguros de accidentes para los voluntarios de protección civil al servicio de Las Gábias la mercantil PREVISIÓN BALEARM.P.S., (PREBAL), con CIF: V-07103419, por un plazo de un año y con posibilidad de un año más de prórroga.

Visto el informe favorable de fecha 4 de octubre de 2021 emitido por el responsable del contrato D. José Carlos Aragón Torres.

Vista la comunicación de preaviso de fecha de 4 de octubre de 2021 al adjudicatario PREVISIÓN BALEARM.P.S., (PREBAL), con la voluntad de prorrogar el contrato de seguros de accidentes para los voluntarios de protección civil al servicio de Las Gábias.

Visto el informe favorable con propuesta de resolución de fecha 8 de octubre de 2021, emitido por la Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gábias, con la conformidad del Secretario General, cuyo contenido se transcribe literalmente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera 8 de la Ley de Contratos del Sector Público, y según los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 14 de diciembre de 2020, fue formalizado el contrato privado de servicios de póliza de seguro de accidentes para los voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Las Gábias, con la mercantil PREVISIÓN BALEAR M.P.S., (PREBAL), por el precio de 1.815,60 euros anuales (mil ochocientos quince euros, con sesenta céntimos), exento de IVA.

El plazo de duración del contrato es de un año, con posibilidad de prórroga de un año.

Segundo. – Con fecha 4 de octubre de 2021, por D. por D. José Carlos Aragón Torres, responsable del contrato privado del servicio de póliza de seguro de accidentes para los voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Las Gábias, se emite informe favorable de la prórroga del contrato, al estar ejecutándose de conformidad a los pliegos y los términos del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006E62C00X6X0R4R3C607 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 23/11/2021
JAVIER BRAVO SANCHEZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales - 23/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2021 17:13:36

EXPEDIENTE :: 202022
20000172
Fecha: 28/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50006E62C00X6X0R4R3C607



Tercero. – Con fecha 4 de octubre de 2021, se comunicó a la adjudicataria, PREVISIÓN BALEAR M.P.S. (PREBAL), preaviso con la voluntad inicial de prorrogar el contrato privado de servicios de póliza de seguro de accidentes para los voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Las Gubias a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable al presente supuesto es la siguiente:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTA).

INFORME

Vistos los antecedentes expuestos, y considerado el marco jurídico normativo que rige la cuestión, procede informar lo siguiente:

PRIMERO. - En relación al análisis de la regulación existente relativa a la duración y prórroga de los contratos de servicios, el artículo 29 del LCSP establece que la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El art. 26. 2 LCSP determina que los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Resulta por tanto necesario analizar si la prórroga de un contrato privado de seguros, se rige por la propia ley de contratos o, por el contrario, deberíamos acudir al derecho privado. La Junta Consultiva de Contratación Pública en su Expediente 7/2020, se manifiesta en relación a la regulación de los contratos privados de seguros, concluyendo que, la ubicación del artículo 29 de la LCSP en la propia ley (Libro Primero), revela la voluntad de la norma de hacerlo aplicable a todos los contratos del sector público, resultando por tanto aplicable no solo a la duración sino también a la obligatoriedad de la prórroga de los contratos privados de seguros que celebren las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. – La prórroga deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 a) LTA que obliga a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley (entre las que se encuentran entidades que integran la Administración local andaluza, en virtud del artículo 3.1 d de la citada Ley) a publicar las prórrogas de los contratos.

TERCERO. - En relación al órgano de contratación competente para acordar la prórroga,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006E62C00X6X0R4R3C607 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 23/11/2021
JAVIER BRAVO SANCHEZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GUBIAS)-Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales - 23/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2021 17:13:36

EXPEDIENTE :: 202022
20000172
Fecha: 28/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50006E62C00X6X0R4R3C607



según el sistema de distribución de atribuciones vigente en las Corporaciones Locales, hemos de acudir a la Disposición Adicional Segunda del LCSP en la cual corresponden a la Alcaldía, competencia delegada por Decreto 2021/01245 de 5 de julio, de la Alcaldía, en el Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, D. Javier Bravo Sánchez.

CUARTO. -El expediente, una vez informado, dado que está en disposición de que se dicte resolución por el órgano competente, debe remitirse a la Intervención Municipal para que realice su función fiscalizadora del acuerdo con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con la Disposición Adicional Tercera 8 LCSP.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, la legalidad de la propuesta y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, y supeditado a la fiscalización interventora posterior, vengo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Acordar la prórroga del contrato privado de póliza de seguro de accidentes para los voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Las Gabias, con la mercantil PREVISIÓN BALEARM.P.S., (PREBAL), con CIF: V-07103419.

SEGUNDO. - El precio del contrato prorrogado asciende a la cantidad de 1.815,60 euros anuales (mil ochocientos quince euros, con sesenta céntimos), exentos de IVA.

La oferta incluye los tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

TERCERO. - El plazo de la prórroga se extiende desde el 14 de diciembre de 2021, hasta el 13 de diciembre de 2022.

CUARTO. - La publicación de la prórroga en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

QUINTO. - Notificar la resolución que se adopte al contratista y a la Intervención Municipal.

Vista la fiscalización favorable de fecha 14 de octubre de 2021 de la Intervención Municipal.

Vista Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Considerando la competencia como órgano de contratación de la Alcaldía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda 1 LCSP y la delegación efectuada en la Concejalía de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales por Decreto 2021/01245 de 5 de julio, de la Alcaldía.

RESUELVO

PRIMERO. - Acordar la prórroga del contrato de seguros de accidentes para los voluntarios de protección civil al servicio de Las Gabias a la empresa PREVISIÓN BALEARM.P.S., (PREBAL), con CIF: V-07103419, por importe de 1.815,60 euros anuales (mil ochocientos quince euros, con sesenta céntimos de euro), exentos de IVA.

SEGUNDO. - El plazo de la prórroga se extiende desde el 14 de diciembre de 2021, hasta el 13 de diciembre de 2022.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a la Intervención Municipal y al contratista.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006E62C00X6X0R4R3C6O7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 23/11/2021
JAVIER BRAVO SANCHEZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales - 23/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2021 17:13:36

EXPEDIENTE :: 202022
20000172
Fecha: 28/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50006E62C00X6X0R4R3C6O7



CUARTO. - Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público y demás organismos públicos de obligado cumplimiento.

Así lo decreta y firma el Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón el Secretario General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

EL CONCEJAL DELEGADO (Decreto 2021/01245)
Javier Bravo Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Puerta Martí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006E62C00X6X0R4R3C6O7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 23/11/2021
JAVIER BRAVO SANCHEZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales - 23/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2021 17:13:36

EXPEDIENTE :: 202022
20000172
Fecha: 28/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E50006E62C00X6X0R4R3C6O7

